

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 2/2021

Se allega la notificación enviada al demandado en la dirección indicada por la EPS SALUD TOTAL .Con la novedad “Desconocido”.

La medida cautelar surtió efectos, labora en Aguas de Manizales.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00088-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ MARINA ESCOBAR GUERRERO en contra de LEONEL MUÑOZ HENAO las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado en la dirección aportada por la EPS SALUD TOTAL con la novedad desconocido para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la notificación al demandado en su lugar de trabajo ya que surtió efectos la medida.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado LEONEL MUÑOZ HENAO al correo electrónico del lugar donde labora el mismo esto es: atención.cliente@aguasdemanizales.com.co con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra lo cual hará la parte a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 3/08/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541771c348df9be7e55b81ac89ec59fd5f97273e20fc9b51e89db75f13312033

Documento generado en 02/08/2021 12:46:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**